

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 177 DEL 10 JUN 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN RASES No2 CD 053 2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 4, literal 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026 y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el numeral 4 literal C del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No2, mediante la Unidad Prestadora de Salud Tolima, garantizar los servicios de salud hospitalaria, ambulatoria y de urgencias a través de la red externa con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que, debido a que actualmente solo se cuenta con establecimientos primarios de atención en los municipios de Ibagué, Espinal, Mariquita, Dorada y en la Escuela internacional del uso de la fuerza para la paz ubicada en la vereda la laguna del municipio San Luis, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en los municipios de residencia de los afiliados con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Tolima.

La única alternativa posible de solución consiste en contratar con estas entidades de amplia trayectoria en el mercado que cuente con este servicio de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios en los municipios de ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No.2 a través de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, tiene la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se tiene lo siguiente:

- E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, identificado con NIT: 890.703.266-9 del municipio de Ataco
- E.S.E HOSPITAL RAMON MARIA ARANA, identificado con NIT: 809.001.159 -1 del municipio de Murillo
- E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, identificado con NIT: 890.700.967-1 del municipio de Ortega
- E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, identificado con NIT: 890.700.901-4 del municipio de Fresno
- E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, identificado con NIT: 800.125.697-2 del municipio de Armero Guayabal
- E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, identificado con NIT: 890.702.241-0 del municipio de Carmen de Apicala
- E.S.E HOSPITAL CENTRO, identificado con NIT: 890.704.555-7 del municipio de Planadas
- E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE, identificado con NIT: 809.005.719-4 del municipio de Rovira
- E.S.E HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, identificado con NIT: 809.000.383-0 del municipio de Valle de San Juan
- E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA, identificado con NIT: 809.005.452-3 del municipio de Suarez
- E.S.E HOSPITAL RICARDO ACOSTA, identificado con NIT: 809.004.280-9 del municipio de Palocabildo
- E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO, identificado con NIT: 890.700.907-8 del municipio de Herveo
- E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN, identificado con NIT: 809.005.249-4 del municipio de Piedras
- E.S.E. HOSPITAL LA MILAGROSA, identificado con NIT: 890.702.476-4 del municipio de Villarrica

RESOLUCIÓN NÚMERO 177 **DEL** 10 JUN 2026 **PÁGINA** 4 de 5 **CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** "Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN RASES No2 CD 053 2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos por parte de los funcionarios SC PAULA ANDREA URREGO SUESCUN, IJ WILMAN JERARDO MOTAÑEZ TOVAR, IJ MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ, IJ EDWIN ERNESTO MESA AGUDELO, IT DIEGO ADNRÉS TAFUR GARCÍA, IT LUISA FERNANDA CASTRO YATE, SI. EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO, PT JHON EDINSON ARAGON PEDRAZA, PT LEIDY JOHANNA CASTELLANOS CHOCONTA, PT LIZETH KARIME PINEDA GRANADA, PT LUZ ANDREA AROCA LUNA, PT LINA MARCELA GOMEZ SALAS, y revisado por el señor Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las diferentes Empresas Sociales del Estado anteriormente referidas.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.
En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación **PN RASES No2 CD 053 2026** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo- cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$152.796.714,00)** distribuidos en los siguientes municipios así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ATACO	16	1	\$9.769.230,00	\$9.769.230,00
2	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE MURILLO	16	1	\$4.288.235,00	\$4.288.235,00
3	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ORTEGA	16	1	\$7.137.513,00	\$7.137.513,00
4	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE FRESNO	16	1	\$ 13.234.552,00	\$ 13.234.552,00
5	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ARMERO GUAYABAL	16	1	\$14.050.000,00	\$14.050.000,00
6	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA	16	1	\$4.791.338,00	\$4.791.338,00
7	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PLANADAS	16	1	\$3.944.000,00	\$3.944.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **177** DEL **10 JUN 2026** PÁGINA 3 de 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN RASES No2 CD 053 2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON, identificado con NIT: 810.000.912-0 del municipio de Norcasia

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar servicios de salud ubicadas en los municipios del Tolima y Caldas disponen de un portafolio amplio de servicios, así como de la infraestructura adecuada para ofrecer atención hospitalaria, ambulatoria y de urgencias.

Estas instituciones cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, como lo demuestran los estudios y documentos previamente elaborados.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$152.796.714,00)** para la vigencia 2026 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°45526 de fecha 09/06/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento En Salud No.2.

Serán distribuidos en los siguientes municipios así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ATACO	16	1	\$9.769.230,00	\$9.769.230,00
2	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE MURILLO	16	1	\$4.288.235,00	\$4.288.235,00
3	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ORTEGA	16	1	\$7.137.513,00	\$7.137.513,00
4	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE FRESNO	16	1	\$13.234.552,00	\$13.234.552,00
5	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ARMERO GUAYABAL	16	1	\$14.050.000,00	\$14.050.000,00
6	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA	16	1	\$4.791.338,00	\$4.791.338,00
7	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PLANADAS	16	1	\$3.944.000,00	\$3.944.000,00
8	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ROVIRA	16	1	\$43.182.266,00	\$43.182.266,00
9	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE VALLE DE SAN JUAN	16	1	\$9.103.015,00	\$9.103.015,00
10	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE SUAREZ	16	1	\$13.475.000,00	\$13.475.000,00
11	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PALOCABILDO	16	1	\$2.893.221,00	\$2.893.221,00
12	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE HERVEO	16	1	\$5.953.779,00	\$5.953.779,00
13	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PIEDRAS	16	1	\$11.250.985,00	\$11.250.985,00
14	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE VILLARRICA	16	1	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00
15	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE NORCASIA	16	1	\$3.723.580,00	\$3.723.580,00
VALOR ESTIMADO							\$152.796.714,00

Que de conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y

1DS-RS-0001

VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

177 DEL 10 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO **DEL** **PÁGINA 5 de 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN RASES No2 CD 053 2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, MURILLO, ORTEGA, FRESNO, ARMERO GUAYABAL, CARMEN DE APICALA, PLANADAS, ROVIRA, VALLE DE SAN JUAN, SUAREZ, PALOCABILDO, HERVEO, PIEDRAS Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

8	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ROVIRA	16	1	\$43.182.266,00	\$43.182.266,00
9	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE SAN VALLE DE SAN JUAN	16	1	\$ 9.103.015,00	\$ 9.103.015,00
10	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE SUAREZ	16	1	\$ 13.475.000,00	\$ 13.475.000,00
11	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PALOCABILDO	16	1	\$2.893.221,00	\$2.893.221,00
12	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE HERVEO	16	1	\$5.953.779,00	\$5.953.779,00
13	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE PIEDRAS	16	1	\$11.250.985,00	\$11.250.985,00
14	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE VILLARRICA	16	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
15	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE NORCASIA	16	1	\$ 3.723.580,00	\$ 3.723.580,00
VALOR ESTIMADO							\$162.796.714,00

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva, a los 10 JUN 2026


Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

Elaboró: IT Jorlenny Hernández Silva / Responsable seguimiento contratos UPRES Tolima
Revisó: CT Oscar Eduardo Iliera Menza / Jefe Contratos RASES N°2 (E)
Revisó: MY. Laura Rocío Lantano Reyes / Jefe Logístico y financiero RASES No2
Aprobó: CPS-4, Laura Victoria Bernal Lugo / Asesor Jurídico RASES N°2
Fecha Elaboración: Junio/2026
Ubicación: D:\DISCO D:\9. CONTRATOS 2026\RASES

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfonos 8684545 Ext. 6418
sauf.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

